

Nuevas medidas del Ejecutivo Municipal

jueves, 19 de marzo de 2020

Teniendo en consideración que el art. 1° del Decreto 260-2020 Poder Ejecutivo Nacional establece la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de la norma; y que, en consonancia con esta medida, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el Municipio ha adoptado medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación del coronavirus, en consonancia las disposiciones adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional.

En este sentido, el Intendente Municipal Gustavo Gennuso junto a todo su gabinete ha resuelto establecer el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020.

Se exceptúan de la disposición del artículo anterior las áreas que resulten esenciales a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad.

El receso parcial dispuesto en el art. 1, será aplicable a las siguientes áreas: Tribunal de Faltas II; Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Deportes, Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, Dirección de Discapacidad, Mesa de Entradas N° 1, Divisiones administrativas de las Delegaciones Municipales, Dirección de Juntas Vecinales, Dirección General de Gobierno Abierto, Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, División de Estacionamiento Medido, Departamento de programación y control, Dirección de Servicios, Dirección Bloquera, Departamento de Bromatología, Habilitaciones Turísticas, Departamento de Transporte, Departamento de Prevención y Seguridad Vial.

Asimismo se autoriza los Secretarios a determinar las áreas esenciales o críticas a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad, pudiendo en su caso disponer la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicios. Ello, con excepción de las licencias autorizadas mediante la Resolución N° 750-I-2020.

A través de la resolución se establece que en función de la necesidad del servicio y por el plazo de vigencia de la presente resolución, podrá otorgarse el pase de los agentes municipales sin necesidad de cumplimentar el procedimiento normal y habitual.

Los responsables de los sectores podrán asignar tareas para ser realizadas en los domicilios de los agentes dependientes de las áreas mencionadas en el art. 3. Por otro lado se establece la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el art. 1, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario. Sin perjuicio de los actos de procedimiento y administrativos que se lleven a cabo durante el período de suspensión, los cuales tendrán plena validez.

Se invitó a adherir a la Resolución, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor, E.M.C.O., E.A.M.C.E.C., EMPROTUR y Defensoría del Pueblo.

La Resolución fue refrendada por el Jefe de Gabinete, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios

Públicos, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.